



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

### ORDENANZA N° 31/2023

#### TEMA: PROGRAMA "ESQUEL QR", DESTINADO A LA SEÑALIZACIÓN CON CÓDIGOS QR EN SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO, NATURAL, HISTÓRICO, CULTURAL E INSTITUCIONAL

VISTO: La presentación del Bloque P.J. (Expte. N° 186/22) y,

#### CONSIDERANDO:

Que las nuevas tecnologías han generado, en un escenario pos pandémico, diversas formas de comunicarnos y relacionarnos, creando un nuevo mundo de experiencias al usuario.

Que la adopción de estrategias de participación basadas en dispositivos móviles, como los códigos QR, permite usar la infraestructura más adaptable y conveniente de los usuarios (el teléfono inteligente) para brindar una solución simple (interacción, comunicación y compromiso) a través de escaneos de códigos QR.

Que, los QR son códigos de barras que pueden ser leídos por la cámara de los dispositivos y que dirigen automáticamente al usuario a la información relacionada con el lugar donde está situado el código.

Que, el uso de estas nuevas tecnologías adaptadas a la gestión Municipal permitirá mejorar la transparencia y la experiencia de los y las ciudadanas.

Que, en este sentido, los códigos QR instalados en dependencias Municipales pueden brindar acceso rápido a pagos, inicio y consulta de trámites, turnos, inscripciones a talleres y actividades, consulta sobre normativas, estado de habilitaciones, e información general, evitándole a la ciudadanía largas colas y demoras, poniendo los recursos a disposición de los contribuyentes.

Que los códigos QR para turismo y viajes pueden ayudar de muchas maneras: traduciendo en el idioma local, actuando como un audiolibro atractivo, aportando la receta a la cocina tradicional, actuando como guía de viaje, indicando la duración y dificultad de un sendero, mostrando un recorrido por la ciudad y los mejores horarios para ir a los puntos panorámicos.

Que, en ese sentido éstos códigos QR se pueden instalar en lugares públicos, como estaciones de autobuses, parques, museos, sitios patrimoniales para apoyar y guiar a los turistas.

Que este tipo de iniciativas permite poner en valor el patrimonio histórico, cultural y natural de nuestra Ciudad potenciando el sector turístico, cultural y comercial dando presencia en internet a los recursos a disposición del viajero a través de los códigos QR.

Que, también es posible garantizar la accesibilidad, adaptando por ejemplo, las lecturas del QR para, las personas con discapacidad.

Que, tiene un plus sostenible ya que mediante su implementación se reduciría el uso de papeles, folletos, mapas, boletas.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

Que, en nuestra Ciudad existen instituciones Educativas que podrían colaborar en el desarrollo informático, contenido histórico y turístico para llevar adelante este programa; propiciando la participación de la comunidad en general, y de los y las jóvenes en particular.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### **ORDENANZA**

**ART. 1°:** CRÉASE el programa "ESQUEL QR", el cual estará destinado a la señalización con códigos QR en sitios de interés turístico, natural, histórico, cultural e institucional. El Programa consistirá en la Instalación de Códigos QR tanto en las áreas municipales, físicas o digitales, como en sitios de interés turístico, natural, histórico, cultural que redirigirá al usuario a un sitio con toda la información relevante.

**ART. 2°:** A fines de la presente, entiéndase el QR "Quick Response" como un código de respuesta rápida que permite, al ser escaneado, ver la información que contiene.

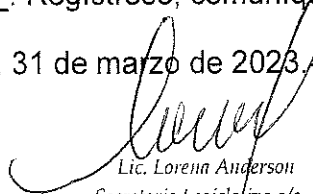
**ART. 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los mecanismos que considere oportuno y pertinente para la aplicación de la presente Ordenanza.

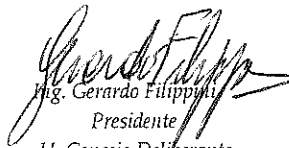
**ART. 4°:** Establézcase un plazo de noventa (90) días para que cada secretaría localice los puntos estratégicos dónde brindará la información QR.

**ART. 5°:** Priorizar, para la aplicación de la presente Ordenanza, convenios con Instituciones Educativas y de Formación Profesional afines de nuestra ciudad.

**ART. 6°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 31 de marzo de 2023.

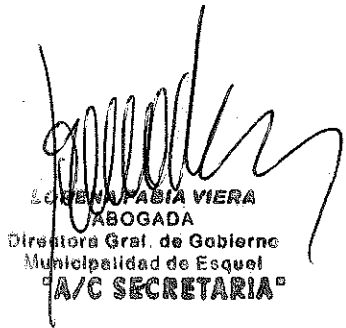
  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaría Legislation a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

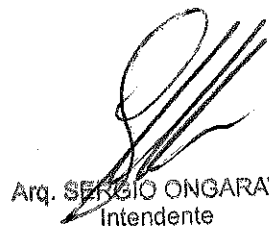
  
Ing. Gerardo Filippini  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 08/2023, registrada como Ordenanza N° 31/2023.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 03 de Abril de 2023.

  
LORENA PAVIA VIERA  
ABOGADA  
Directora Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Esquel  
"A/C SECRETARIA"

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel